



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSÉ VERJÁN LEITON
RADICACION: 2016-00400

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 03 de agosto de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020)

En atención a la solicitud realizada por la Secuestre Geny Rubiela Lizarazo Castañeda, en memorial allegado el 27 de julio de 2020, y teniendo en cuenta que mediante auto del 6 de febrero de 2020 se requirió a la demandante IRENE VERJAN ALMANZA para que prestara la colaboración necesaria para diligenciar los documentos exigidos por la DIAN, en consecuencia, y previo a decidir sobre la autorización solicitada por la Secuestre, SE REQUIERE NUEVAMENTE a la señora IRENE VERJÁN ALMANZA para que en el término de cinco (5) días informe las gestiones adelantadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN con el fin de obtener la expedición del respectivo Paz y Salvo del causante JOSÉ VERJÁN LEITON, informando además qué documentos hacen falta y los tramites adelantados para su obtención; lo anterior, so pena de iniciarse incidente por desacato a orden de autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

